



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

7204

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 25 de julio de 2023, por la cual se establece la suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería

El artículo 32 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears prevé que los titulares de los órganos de la Administración autonómica sean sustituidos en sus funciones, de manera temporal, en los supuestos de ausencia, de enfermedad o de vacante, de acuerdo con lo que establece esta Ley, salvo lo que dispone la normativa específica para los miembros del Gobierno.

Así mismo, el artículo 33 de la mencionada Ley establece como se tiene que llevar a cabo la suplencia de los titulares de los órganos directivos, y el artículo 42 la forma que tienen que adoptar los actos dictados por el consejero.

Por todo esto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 32, 33 y 42 de la Ley 3/2003, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1.- La suplencia de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural en los supuestos de ausencia, enfermedad o de vacante, es la siguiente:

- Al secretario general, lo tiene que suplir la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal.
- El director general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local tiene que suplir el director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- El director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural tiene que suplir el director general de Calidad Agroalimentaria y Producto Local.
- La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal tiene que suplir el director general de Pesca.
- El director general de Pesca tiene que suplir la directora general de Medio Natural y Gestión Forestal.

2.- En el supuesto que, por cualquier causa, no se pueda llevar a cabo el régimen de suplencia que se prevé en el apartado anterior, la secretaria general suple los titulares de los órganos directivos y, si no es posible, el director o directora general más antiguo en el cargo, y si dos directores generales o más tienen la misma antigüedad, el de más edad.

3.- Esta resolución tendrá eficacia el mismo día de haberse publicado en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 25 de julio de 2023

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons